JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2017**0**0455**00 (Sucesión.)

En atención al escrito remitido, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Aceptar la revocatoria de poder presentada por los herederos MÓNICA JEANNETH DÍAZ LEGUIZAMÓN, SANDRA PATRICIA DÍAZ LEGUIZAMÓN, JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LEGUIZAMÓN y CLAUDIA PATRICIA MEJÍA LEGUIZAMÓN, a la Dra. ROSA MARÍA CUESTA VANEGAS, de conformidad con lo previsto en el **art. 76 del C.G. del P.**

2°.) Requerir a los herederos anteriormente mencionados para que le confieran poder a un abogado para que los represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0186

HOY: 08 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA